

### **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### Disposición

Número:		
<b>Referencia:</b> 1-47-3110-5145-17-8		

VISTO el expediente N° 1-47-3110-5145-17-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma STEELDEC S.A. con domicilio legal sito en Coronel Castillo N ° 830, Villa Adelina, provincia de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito sitos en Valaparaíso N° 4100, Parque Industrial Tortuguitas, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, solicita la habilitación y autorización de funcionamiento inicial como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS, la Renovación del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y la Modificación de Estructura, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la firma de referencia se encuentra habilitada como Fabricante de Productos Médicos mediante Disposición ANMAT N° 6444/10.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

### EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

### DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilítase a la firma STEELDEC S.A. con domicilio legal sito en Coronel Castillo N° 830, Villa Adelina, provincia de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito sitos en Valaparaíso N° 4100, Parque Industrial Tortuguitas, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, como empresa importadora de productos médicos, estableciéndose su habilitación definitiva como EMPRESA FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTÍCULO 2°.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, propiedad de la firma STEELDEC S.A., en el cual se incluirá la habilitación establecida en el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la Modificación de Estructura de la planta elaboradora y depósito sitos en Valaparaíso N° 4100, Parque Industrial Tortuguitas, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, propiedad de la firma STEELDEC S.A.

ARTÍCULO 4°.- Extiéndase a la firma STEELDEC S.A. el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa en el que deberá dejarse expresa constancia que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE".

ARTÍCULO 5°.- Establécese que la dirección técnica de la firma STEELDEC S.A. continuará siendo ejercida por Claudio Miguel Cocozza, D.N.I. N° 22.344.460, Farmacéutico, Matrícula Provincial N° 19.774.

ARTÍCULO 6°.- Cancélase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa 20 de abril de 2016, y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 054/16, emitido el 28 de enero de 2016.

ARTÍCULO 7°.- Acéptense los planos que figuran como documento PLANO-2018-21408249-APN-DNPM#ANMAT.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, de los certificados y planos oficiales aprobados, contraentrega de los certificados originales. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-5145-17-8

**CRB** 

### REPUBLICA ARGENTINA



## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS MINISTERIO DE SALUD

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC 21/98, INCORPORADA POR DISPOSICIÓN ANMAT Nº 2319/02

Aires, planta elaboradora y depósito sitos en la calle Valparaíso Nº 4100, Parque Industrial Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-DE PRODUCTOS MÉDICOS; encontrándose inscripta en el Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. Provincia de Buenos Aires, ha sido habilitada y se ha autorizado su funcionamiento como EMPRESA FABRICANTE E IMPORTADORA Certificase que la firma STEELDEC S.A., con domicilio legal sito en la calle Coronel Castillo Nº 830, Villa Adelina, Provincia de Buenos

Expediente Nº 1-47-3110-5145-17-8.

Disposición Nº 6028/18.-

Legajo Nº 1953 .-

Ciudad de Buenos Aires, 13 de junio de 2018. -

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS

PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS VIGENTE. anmat

SIERRAS Roberto Daniel

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA ANMAT Lic. Roberto Daniel SIERRAS



Secretaria de Políticas Regulación e S.M.M.S.

Dirección Nacional de Productes Médico

# <u>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y</u> PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.

(Disposición ANMAT Nº 7425/13)

ESTADO PARTE: ARGENTINA.

NUMERO DE CERTIFICADO: 105/18

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: STEELDEC S.A.

DOMICILIO LEGAL: Coronel Castillo Nº 830, Villa Adelina, provincia de Buenos Aires

PLANTA ELABORADORA Y DEPÓSITO: Valaparaíso Nº 4100, Parque Industrial Tortuguitas, Tortuguitas, partido de

Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

LEGAJO Nº: 1953

ACTA DE INSPECCIÓN Nº: 2018/126-PM-27 y 2018/338-PM-64

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT Nº 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

<u> </u>			
	ELECTROMÉDICOS/MECÁNICOS.	CR: II	IMPORTADOR
	PRODUCTOS MÉDICOS DE UN SOLO USO.	CR: II	IMPORTADOR
	INSTRUMENTOS REUTILIZABLES.	CR: I y II	<b>FABRICANTE E</b>
TIVOS.	PRODUCTOS MÉDICOS IMPLANTABLES NO ACTIVOS	CR: III y IV	IMPORTADOR
TIVOS.	PRODUCTOS MÉDICOS IMPLANTABLES NO ACTIVOS.	CR: III	FABRICANTE
	Categoría de Productos Médicos	Clase de Riesgo	Actividad

LUGAR Y FECHA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 0 2 MAI 2018

PLAZO DE VALIDEZ: 2 (DOS) ANOS



Dirección Nacional de Productos Médicos Farm. MARIANO PABLO MANENTI Director Nacional

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la reglamentación.